



# RESOLUCIÓN

**Expediente nº:** 10291/2025

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Modificación de Créditos

DOÑA VANESSA BELÉN MARTÍN HERRERA, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO DENOMINADO "FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO, LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL MOVIMIENTO COOPERATIVO", PROVINCIA DE LAS PALMAS,

## DECRETO

### HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

**ASUNTO:** Expediente de modificación de créditos 03-2025 de transferencia de créditos dentro del misma área de gastos, del presupuesto 2025 de la Fundación para la Promoción del Empleo, la Formación Profesional y el Movimiento Cooperativo, organismo autónomo de este Il. Ayuntamiento.

**TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES DE LA MISMA ÁREA DE GASTO DEL VIGENTE PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN.**

Visto que se hace necesario dotar de créditos a las aplicaciones presupuestarias de los Proyectos de Gasto con financiación afectada, de las áreas de gasto que se indican a continuación, destinadas a la financiación de las siguientes actuaciones:

Denominación Proyecto de Gasto

ÁREA DE GASTO 2: Fomento del Empleo (241): Fomento del empleo, por importe de 60.000,00 €.

Visto que en las aplicaciones presupuestarias que se detalla en cuadro adjunto, existe crédito adecuado y suficiente, no comprometido, por importe de 60.000,00 €, suficiente para financiar la transferencia de crédito del área de gasto 2.

Aplicación	Descripción	Importe
241.212.00	Reparación, mantenimiento edificios y o construcción	42.000,00
241.622.00	Edificios y otras construcciones	18.000,00





## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Visto que lo arriba mencionado exige la tramitación de un expediente de transferencia de crédito para la financiación de los gastos que se estiman necesarios para el adecuado funcionamiento de los servicios públicos descritos.

En virtud del artículo 7.2 de las Bases de Ejecución del presupuesto municipal y de acuerdo con el artículo 12 de los vigentes Estatutos Sociales que rigen este Organismo Autónomo, el Presidente ostenta la competencia para realizar las transferencias de créditos dentro de la misma área de gasto.

Así pues, y en virtud de todo lo anterior esta concejalía estima que procede que por la Alcaldía se adopte resolución en los términos transcritos en la presente

Vista la propuesta de resolución PR/2025/7502 de 21 de octubre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 22 de octubre de 2025.

### RESOLUCIÓN

**Único** – Aprobar el expediente de modificación de créditos 03-2025 de transferencia de créditos en los siguientes términos:

<b>TRANSFERENCIA QUE AFECTA AL ÁREA DE GASTO 2: FOMENTO DEL EMPLEO.</b>			
<b>ALTA DE CREDITOS</b>			
<b>Aplicación</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe</b>	<b>Finalidad</b>
241.1 30.02	Otras remuneraciones	42.00 0,00	Para hacer frente al coste de las nóminas.
241.1 30.02	Otras remuneraciones	18.00 0,00	Para hacer frente al coste de las nóminas.
	Total Suma ...	60.00 0,00 €	
<b>BAJA DE CRÉDITOS</b>			
<b>Aplicación</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe</b>	<b>Créditos no comprometidos</b>
241.2 12.00	Reparación, mantenimiento edificios y o construcción	42.00 0,00	Ahorro por ejecución presupuestaria del actual ejercicio económico
241.6 22.00	Edificios y otras construcciones	18.00 0,00	Ahorro por ejecución presupuestaria del actual ejercicio económico
	Total Suma ...	60.00 0,00 €	

El total de altas de créditos es igual a las bajas, dentro de cada uno de los Proyectos de Gasto con financiación afectada, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad del organismo autónomo con efectos inmediatos.

**DECRETO FPEN**  
Número: 2025-0195 Fecha: 23/10/2025

Cód. Validación: 9XT3TDNXS2YTMRW7RH5H9RLMG  
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3





## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Por la Secretaría General del Ayuntamiento de la Villa de Ingenio se toma razón de la resolución, a los solos efectos de fe pública y constancia registral en el Libro Electrónico de Resoluciones, al objeto de garantizar exclusivamente su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

**EN LA VILLA DE INGENIO A FECHA DE FIRMA ELECTRÓNICA**

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

**DECRETO FPEN**  
Número: 2025-0195 Fecha: 23/10/2025

Cód. Validación: 9XT3TDNXS2YTMRW7RH5H9RLMG  
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

